BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-CS-CSJLA/PJ

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, JUZGADOS DE FAMILIA, JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE FAMILIA, JUZGADOS LABORALES Y JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

---

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
RUC Nº	:	20487872319
Domicilio legal	:	Calle San José N° 1070 - Chiclayo
Teléfono:	:	074-599260
Correo electrónico:	:	jriveros@pj.gob.pe / wascorbe@pj.gob.pe / dbenavidesc@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, JUZGADOS DE FAMILIA, JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE FAMILIA, JUZGADOS LABORALES Y JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante R. A. N° 1671-2023-P-CSJLA/PJ, de fecha 03 de noviembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 25 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en la Cuenta Corriente N°0-000-281743 en el Banco de la Nación y recabar las Bases Administrativas en la Oficina de Logística de la CSJLA, sito en AV. Bolognesi N° 759 – Tercer Piso – Chiclayo, en el horario de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley. - Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias efectuadas mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1272, en adelante la Ley.
- Directivas de OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[5]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	0-000-281743
Banco	:	*Banco de La Nación*

"

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[8]. (**Anexo N° 12**).
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[9].
i) Estructura de costos[10].
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[11].

Importante

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[9] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[10] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[11] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[12].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Bolognesi N° 759- Chiclayo - Primer piso - Oficina de Trámite Documentario de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en el horario de 08:00 am hasta las 13:00 horas y de 14:00 horas hasta las 17:00 horas.

[12] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área técnica – áreas usuarias emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- El proveedor deberá alcanzar con su factura un CD con tres carpetas con fotos de antes, durante y después del servicio, lo mismo que fotos impresas de papel A4 de antes, durante y después de los trabajos realizados, para el legajo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Av. Bolognesi N° 759- Chiclayo - Primer piso - Oficina de Trámite Documentario de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en el horario de 08:00 am hasta las 13:00 horas y de 14:00 horas hasta las 17:00 horas.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Planeamiento y Desarrollo
Área de Informática

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Firma Digital
Firmado digitalmente por ESCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 11:50:25 -05.00

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, JUZGADOS DE FAMILIA, JUZGADOS DE PAZ LETRADOS DE FAMILIA, JUZGADOS LABORALES Y JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE.

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:21:29 -05.00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ [illegible] FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:05:58 -05.00

1. ENTIDAD

PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE (en adelante CSJLA)

2. AREA USUARIA

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:23:12 -05.00

La Administración de los Juzgados de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Administración de los Juzgados de Familia, Administración de los Juzgados de Paz Letrado de Familia, Administración de los Juzgados Laborales, Administración de los Juzgados Contencioso Administrativo, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura y la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 15:40:10 -05:00

Denominación de la contratación: "Servicio de Implementación de Cableado Estructurado de Datos para el Funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, los Juzgados de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Juzgados de Familia, Juzgados de Paz Letrado de Familia, Juzgados Laborales y Juzgados Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque".

4. FINALIDAD PUBLICA

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 10:00:15 -05.00

El presente proceso busca dotar de un cableado estructurado de Categoría 6 para la sede Dallorso de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de manera que se logre garantizar la operatividad de los sistemas informáticos implementados en este Distrito Judicial, ello permite agilizar los procedimientos judiciales, evitar retrasos, mayor eficiencia en la comunicación y una mejor gestión de los casos judiciales.

5. ANTECEDENTES

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Planeamiento y Desarrollo
Área de Informática

Poder Judicial del Perú

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:00:28 -05:00

La Corte Superior de Justicia de Lambayeque (en adelante CSJLA), tiene la necesidad de realizar la contratación de un proveedor para el servicio de implementación del cableado estructurado de datos a todo costo, implementación que permitirá soportar el correcto funcionamiento de los Sistemas Informáticos implementados y los que se implementaran a futuro en la CSJLA.

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:08:57 -05:00

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 0[illegible]023 11:06:06 -05:00

Contratar a un proveedor que brinde el servicio de Implementación de Cableado Estructurado de Datos para El Funcionamiento de los Juzgados de Familia, Juzgados de Paz Letrado de Familia, Juzgados Laborales, Juzgados Contencioso Administrativo, Odecma y Juzgados de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en la Sede Dallorso en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

7. DISPOSICIÓN GENERAL

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:23:24 -05:00

La Corte Superior de Justicia de Lambayeque, requiere contratar a un proveedor que ejecute el Servicio de implementación de cableado estructurado de datos Cat. 6 para los ambientes donde funcionaran los Módulos Contenciosos Administrativos, de manera que se garantice el óptimo funcionamiento de las aplicaciones actuales y futuras.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Firma Digital
[illegible]mado digitalmente por CAVERO [illegible]CA Blanca del Pilar FAU [illegible]487872319 soft
[illegible]otivo: Doy V° B°
[illegible]cha: 08.09.2023 15:40:33 -05:00

Suma Alzada.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	A INSTALAR EN
Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Calle Dallorso N° 150

Firma Digital
[illegible]mado digitalmente por TORRES [illegible]STELA DE SIRLOPU Consuelo [illegible]U 20487872319 soft
[illegible]otivo: Doy V° B°
[illegible]cha: 11.09.2023 10:01:12 -05:00

10. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

La Corte Superior de Justicia de Lambayeque, requiere de una solución llave en mano, por lo que el proveedor deberá realizar la instalación, configuración y pruebas de todo el sistema de Cableado Estructurado hasta dejar operativa la solución implementada a satisfacción de la entidad.

Asimismo, los proveedores invitados a cotizar, podrán efectuar una visita de inspección y constatación del ambiente a intervenir, previa coordinación con el Coordinador de Informática. Se deben respetar las condiciones, criterios y

65

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:29:52 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:06:13 -05:00

especificaciones indicados en este documento, el cual constituirá el documento de apoyo básico para la implementación del Sistema de Cableado Estructurado.

10.1. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS

- ✓ El servicio contempla la ejecución de todas las actividades descritas en el presente documento, las que incluyen el procedimiento, materiales, equipos a ser utilizados y las medidas de control.
- ✓ El proveedor deberá tener en cuenta el siguiente orden de jerarquía: planos, actividades y procedimientos a ejecutar.
- ✓ Durante la ejecución del servicio, el/la proveedor/a deberá tener cuidado de no dañar la infraestructura existente. Si ello ocurriese deberá reponer o subsanar con materiales y/o acabados de características iguales o superiores a las existentes.
- ✓ Se implementará una infraestructura de red de datos Cat. 6, siendo en total de trecientos treinta tres (333) puntos, que serán instalados en los ambientes donde funcionarán los Juzgados de Familia, Juzgados de Paz Letrado de Familia, Juzgados Laborales, Juzgados Contencioso Administrativo, ODECMA y Juzgados de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en la Sede Dallorso, que se ubica en la en la Calle Dallorso N° 150, siendo el detalle a implementar lo siguiente:

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LAOA Blanca Del Pilar FAU 20487[illegible]9 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: [illegible]2023 15:42:10 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:01:26 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:23:36 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPÚ Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 10:02:06 -05:00

ESPECIALIDAD	TOTAL DE PUNTOS
CSJLA	5
FAMILIA	96
LABORAL	97
ODECMA	15
VIOLENCIA	120
TOTAL GENERAL	**333**

PISO	PUNTOS POR ESPECIALIDAD					
	CSJLA	FAMILIA	LABORAL	ODECMA	VIOLENCIA	TOTAL
01	3	14	8	15	12	52
02	0	35	7	0	30	72
03	0	47	0	0	0	47
04	2	0	0	0	75	77
05	0	0	38	0	3	41

3

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Planeamiento y Desarrollo
Área de Informática

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

06	0	0	44	0	0	44
TOTAL GENERAL	**5**	**96**	**97**	**15**	**120**	**333**

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeaneth Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:06:21 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:39:26 -05:00

- ✓ Todos los puntos de datos deberán ser conectados (ponchados) desde las formas de los jacks hasta los patch panel de datos que se ubicarán en los gabinetes de comunicaciones.

- ✓ Para la implementación del cableado estructurado el Proveedor deberá usar canaletas adosadas. El canaleteado se debe realizar a 30cm del suelo, de existir un cambio, se deberá realizar las coordinaciones respectivas con el coordinador de Informática.

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SILI Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:23:52 -05:00

- ✓ Se instalarán 05 enlaces backbone de fibra óptica dúplex tipo OM3, con chaqueta LSZH, para transmisiones de 10 Gbps, con su respectivo enlace de contingencia de tipo UTP Cat. 6.

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 15:42:26 -05:00

- ✓ El cableado se concentrará en el gabinete de comunicaciones principal (instalado previamente por la CSJLA) que se ubicará en el piso 03 de la sede, los mismos que deberán ser conectado por enlace de fibra óptica.

- ✓ El Proveedor se encargará de poner en marcha la red, si fuese necesario algún accesorio adicional para el buen funcionamiento de la red, el Proveedor del servicio estará en la obligación de implementarlo sin costo alguno para el Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 10:02:55 -05:00

- ✓ Deberá contar con una maquina certificadora, la misma que se encontrará calibrada por la marca del cableado que utilizará, no menos a 6 meses.

- ✓ Deberá presentar, la carta de calibración de la marca del cableado que utilizará indicando la serie del equipo y fecha de la calibración.

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:02:46 -05:00

- ✓ El proveedor deberá presentar, antes de 5 días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio y/o firma del contrato, su lista del equipo de trabajo (indicando nombres completos, dni) y cronograma de actividades para las coordinaciones correspondientes a su ingreso a la sede de esta Corte Superior.

- ✓ Todas las coordinaciones previas, los trabajos de instalación y configuración serán realizados por los especialistas presentados como personal clave en la propuesta del presente procedimiento de selección.

10.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

La cotización del servicio debe describir el costo de los materiales, mano de obra, transporte, gastos generales, utilidad e impuesto (IGV).

10.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El proveedor adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente lo contenido a la NORMA G.050, sin perjuicio de ello el/la proveedor/a deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

a. **EQUIPO Y HERRAMIENTAS**
Todo el equipo, maquinaria, cables, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.

b. **DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO**
El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.

De otro lado, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento de las actividades jurisdiccionales, el/la proveedor/a deberá considerar la instalación de cortinas de plástico o mallas tipo "Raschel" que cubra el perímetro del área a intervenir y evitar la dispersión del polvo. Así mismo, si los trabajos involucran la zona de ingreso a la sede se deberán instalar coberturas especiales resistentes a impactos y circulaciones que conduzca a una zona segura.

c. **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR**
Así mismo, el/la proveedor/a deberá contar al inicio del plazo contractual con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N.° 26790.

d. **EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**
Todo trabajador/a de el/la proveedor/a, así como el personal o autoridad que visite el local, que requiera ingresar a la zona de trabajo deberá contar con su EPP.

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Joanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:09:39 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:31:05 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FARLOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:24:05 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 15:42:52 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 10:04:33 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:04:09 -05:00

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Planeamiento y Desarrollo
Área de Informática

Poder Judicial Del Perú

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:06:38 -05:00

El EPP, consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: casco y zapatos de seguridad (de preferencia con punta de acero), chaleco, overol o vestimenta con identificación del logo del proveedor, lentes, máscaras contra el polvo y guantes de seguridad; así como "tapa oídos" en caso de trabajos de demolición o actividades que produzcan gran ruido.

11. CARACTERISTICAS TECNICAS MÍNIMAS DEL CABLEADO ESTRUCTURADO

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 10:31:44 -05:00

11.1. NORMAS QUE DEBE CUMPLIR EL CABLEADO ESTRUCTURADO

a. El cableado de datos tendrá que cumplir con las especificaciones de la Norma ANSI/TIA 568-C, estándar de cableado para Telecomunicaciones en Edificios Comerciales y las normas que se derivan de esta o están incluidas en la norma ANSI/TIA-568-C.2, ANSI/TIA-568-C.3, ANSI/TIA-569-C, ANSI/TIA-607-B y ANSI/TIA 606-B con estas normas se podrá administrar la red fácilmente y manejar la planificación para crecimiento.

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:24:19 -05:00

b. El estándar ANSI/TIA 568-C para el cableado de telecomunicaciones en edificios comerciales, define un sistema de cableado que permite un ambiente de múltiples equipos y múltiples proveedores.

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2023 15:44:41 -05:00

c. La red de datos será topología física en estrella. Los elementos del sistema de cableado incluyen:
   - ✓ El cableado vertical.
   - ✓ El cableado horizontal.
   - ✓ El área de trabajo.
   - ✓ El gabinete (instalado previamente por la CSJLA) para los equipos de comunicaciones.

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 10:06:18 -05:00

11.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CABLEADO ESTRUCTURADO

11.2.1. EL CABLEADO VERTICAL

A. EL BACKBONE DE LA RED DE DATOS

Se instalarán 05 enlaces de fibra óptica; que se conectarán en topología tipo estrella con el gabinete principal que contiene el servicio de Red WAN actual. Los enlaces de fibra óptica deberán contar con su respectivo enlace de contingencia tipo UTP Cat 6.

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:05:22 -05:00

B. FIBRA ÓPTICA

a. Se utilizará cables de fibra óptica multimodo tipo OM3 con

64

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:06:45 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:32:21 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:24:35 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Blanca Del Pear FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 15:45:01 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 10:07:13 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:08:39 -05:00

protección antiroedor, de 6 hilos, conectorizados en ambos extremos, con conectores tipo LC, con capacidad para transmitir hasta 10 Gbps en un tramo no menor a 300 mts.

b. Las fibras deberán ser terminadas en conectores LC por el método de fusión.
c. Características de la fibra:
   - Atenuación máxima de 3.5 dB/km @ 850 nm y 1.5 dB/km @ 1300 nm.
   - Atenuación típica menor o igual a 2.7 dB/km @ 850 nm y 0.70 dB/km @ 1300 nm.
   - Anchos de banda 1500 MHz/km @ 850 nm y 500 MHz/km @ 1300 nm.
d. Deberá tener chaqueta LSZH, cumpliendo las siguientes normas:
   - Baja emisión de humos = ISO/IEC 61034
   - Emisión de gases ácidos = ISO/IEC 60754
   - Propagación al fuego = ISO/IEC 60332-3.
e. Deberán instalarse de acuerdo a las condiciones y estructuras existentes de los edificios. El tendido se realizará sin empalmes ni añadiduras a lo largo todo su recorrido de bandeja a bandeja.
f. Se deberá implementar ductería exclusiva para los backbone de fibra (tipo conduit inoxidable de 1.5" para exteriores)
g. El Proveedor deberá incluir todos los accesorios como uniones, abrazaderas ajustables, fijaciones y soportes para la sujeción y protección del tendido, el cual se debe rotular en ambos extremos de cada uno de los tramos y a su paso por cada caja de inspección.

C. PATCH CORDS DE FIBRA

a. Los Patch Cord o jumper de fibra óptica deben ser nuevos de fábrica, dúplex tipo OM3, con chaqueta LSZH, para transmisiones de 10Gbps, con conectores tipo LC en el extremo hacia el distribuidor de fibra óptica.
b. Deben tener una longitud no menor de 7 pies (2 metros aproximadamente), garantizando un perfecto recorrido por los ordenadores de cables.
c. Deben cumplir con las especificaciones de TIA-568C.3 para pérdida de inserción y pérdida de retorno, garantizando una pérdida de inserción máxima de 0.30 dB y una pérdida de retorno mínima de 30 dB.

D. BANDEJA DE DISTRIBUCIÓN PARA FIBRA ÓPTICA

a. Deberán ser de fábrica, rackeable en gabinetes de 19", y

63

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:05:52 -05:00

permitirán la entrada de cables de fibra óptica por la parte posterior trasera.

b. Deberán contar con tapa y paredes laterales para proteger los hilos de fibra óptica.

c. El panel frontal deberá ser modular, además deberá poseer un ordenador horizontal incorporado a la estructura de la bandeja, o suministrarse un ordenador horizontal junto con la bandeja.

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:32:46 -05:00

d. El proveedor deberá incluir todos los accesorios adicionales como tapas ciegas y cubiertas para los paneles frontales.

E. ACOPLADORES PARA FIBRA

a. Deberán ser de fábrica, y deberán soportar conectores LC y patch cords de fibra óptica para 10 Gbits/seg.

b. Deberán ser de la misma marca y fabricante que la fibra óptica del backbone.

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC GU Patricia Shirley FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:24:55 -05:00

F. PIGTAIL

Deberán ser de fibra óptica OM3, con conector tipo LC, de la misma marca y fabricante que la fibra óptica del backbone.

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 15:45:22 -05:00

11.2.2. EL CABLEADO HORIZONTAL

Contará con la instalación de un cableado de topología estrella con cable UTP categoría 6, el Cableado horizontal partirá desde los gabinetes de comunicaciones que se instalarán, hacia las cajas plásticas para montaje de faceplate, cerca de las computadoras según distribución en plano que se muestra en el punto 8.2.

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES EGTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 10:08:14 -05:00

A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL CABLE UTP

a. Trabajará con cable par trenzado UTP (Unshielded Twisted Pair) de 4 pares Categoría 6 (cable de cobre que debe estar probado hasta los 250Mhz como mínimo, para admitir tecnologías como Ethernet Fast Ethernet, Gigabit Ethernet, voz análoga, VoIP y Telefonía IP).

b. El cable deberá ser de 23 o 24 AWG, 100 Ohms.

c. El cab,e Deberá soportar una temperatura de operación de -40ºC a +75ºC.

d. El cable deberá implementarse en un mismo calibre.

e. El cable deberá ser exclusivamente de configuración geométrica circular y no se permitirán soluciones implementadas con cables con geometrías de tipo ovalado llano, ni geometrías crecientes, con separación interna tipo cruz.

f. El cable deberá tener impreso en la chaqueta la identificación

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORRE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:19:11 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:07:01 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:33:19 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shuley FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:25:12 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LAGA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 15:45:51 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 10:09:03 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:20:34 -05:00

secuencial de las longitudes.

g. El cable se proporcionará en cajas de 1000 pies (o 305 mts) originales de fábrica.
h. Debe tener certificación Intertek/ETL y/o UL de componente.
i. El cableado horizontal partirá desde los gabinetes de comunicaciones, hacia las cajas plásticas para montaje de faceplate (para el caso de estaciones de trabajo) y hacia conectores MPTL (para el caso de los puntos para control de acceso), según distribución en plano que se anexa.
j. El cableado horizontal partirá desde los gabinetes de comunicaciones, hacia las cajas plásticas para montaje de faceplate, cerca de las computadoras según distribución en plano que se anexa.
k. La chaqueta del cable deberá cumplir con los requerimientos de retardo de flama y emisión de humos tóxicos. De acuerdo a la adenda al nuevo código nacional eléctrico, según la RM Nº 175-2008 MEM-DM, el cable deberá de cumplir con los estándares internacionales:
    - Baja emisión de humos = ISO/IEC 61034.
    - Emisión de gases ácidos = ISO/IEC 60754.
    - Propagación al fuego = ISO/IEC 60332-3.
l. Todos los componentes del cableado horizontal y vertical: patch Panels, cables, Jacks, Patch cords, conectores MPTL deberán ser del mismo fabricante.
m. El cable deberá cumplir con un NVP mínimo de 69%

B. PATCH PANEL CATEGORÍA 6 PARA DATOS

a. Deberá ser de 48 puertos, los puertos del patch panel deberán ser jacks de 8 posiciones RJ-45, de tipo IDC, Categoría 6.
b. Deberán ser modulares, para montaje en rack o gabinete de 19" de ancho, según los estándares de comunicaciones, los jacks modulares deberán ser de color azul para datos y rojos para voz.
c. Deberán permitir la conectorización de los cables en tipo T568A o T568B debiendo mostrarse visualmente la forma para cada conectorización.
d. Los cables de data UTP conectados por la parte posterior deberán estar señalizados en cada extremo con etiquetas adhesivas resistentes al polvo y humedad, codificados según estándares.
e. El patch panel deberá contar con espacio para la numeración, deberán contar con una protección plástica transparente o un soporte mecánico para las etiquetas a fin de que el adhesivo no

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:07:10 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALAS CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:33:46 -05:00

sea el único método de soporte para las etiquetas de acuerdo a la ANSI/TIA 606B.

f. El patch panel y los jacks deberán cumplir la norma ANSI/TIA 568-C.2
g. El patch panel deberá poseer plástico retardarte de flama según UL 94V-0
h. Debe tener certificación Intertek/ETL y/o UL de componente
i. Los puertos RJ45 del patch panel deben soportar 750 inserciones RJ45 y 200 inserciones IDC.

C. PATCH CORD Y LINE CORD CATEGORIA 6 PARA DATOS

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:25:31 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 15:46:13 -05:00

a. El Patch Cord es el cable utilizado para conectar el patch panel con el equipo de comunicación activo (switch) en configuración directa.
b. El Line Cord es el cable utilizado para conectar el equipo periférico (PC, servidor, impresora o similar) con el outlet conformado por el jack y el faceplate.
c. Cable de cobre multifilar UTP Stranded Categoría 6, flexible de 4 pares trenzados, de 23 o 24 AWG, con chaqueta tipo LSZH, no necesariamente del mismo calibre que el cable UTP horizontal.
d. Deberá cumplir con los estándares ANSI/TIA 568-C.2.
e. Deben ser ensamblados y probados íntegramente en fábrica.
   - ✓ Patch cord: mínima 0.9 m, máxima: 2.1 m.
   - ✓ Line cord: de 3 a 5 metros, según la distribución de los equipos de cómputo en su ubicación final.
f. Conector tipo plug de 8 posiciones RJ-45 con capucha de protección, sistema de protección para las lengüetas.
g. Deberá ser de color azul en el cableado horizontal, de acuerdo a lo expresado en el estándar internacional ANSI/TIA 606-B.

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 10:09:55 -05:00

D. JACKS MODULARES CATEGORÍA 6 PARA DATOS

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:21:29 -05:00

a. Todos los jacks modulares, se conectarán de acuerdo a la asignación de colores T568B, valorado 94V-0, y deberán terminarse usando un conector estilo IDC, con etiqueta de codificación de colores para T568A y T568B. Asimismo el conector tipo IDC deberá aceptar conductores sólidos de 22- 24 AWG. Los contactos del jack modular se bañarán con un mínimo de 50 micropulgadas de oro en el área del contacto.
b. Deberán ser Categoría 6, estarán hechos de plástico de alto impacto, deberán ser de color azul.
c. Deberán contar con una tapa de protección sobre las conexiones

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Planeamiento y Desarrollo
Área de Informática

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:07:22 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 15:34:12 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:22:32 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:25:46 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 15:46:39 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 10:11:03 -05:00

IDC.

d. Cada puerto frontal debe conectarse perfectamente a los plug RJ45 de los patch cord ofertados, debe soportar como mínimo 750 inserciones RJ45 y 200 inserciones IDC de acuerdo a lo indicado por la IEC 60603-7, estándar exigido por la ANSI/TIA 568C.2.
e. Los jacks modulares Categoría 6 deberán cumplir con el IDC 110 y soportar cables con calibre 22 a 24 AWG, de 4 pares, deberán exceder todos los requerimientos estándar de performance ANSI/TIA.
f. Deberán permitir la conectorización de los cables en tipo T568A o T568B debiendo mostrarse visualmente la forma para cada conectorización.
g. Debe tener certificación Intertek/ETL y/o UL de componente.

E. SISTEMA DE ORDENAMIENTO DE CABLES

a. Por cada patch panel se deberá incluir un organizador horizontal de cables frontal para la sujeción de cables, y de manera opcional también pueden presentar en formato de alta densidad.
b. El organizador deberá ser de tipo canaleta ranurada sobre base metálica o plástico de alto impacto con tapa frontal que permita su apertura hacia arriba y hacia abajo.
c. Serán para montaje en rack o gabinete de pared de 19".
d. Deberá tener un accesorio que garantice el radio de giro de 1" de los patch cords en su ingreso y salida del ordenador.
e. Deberá ser de 2RU de alto, de color negro.
f. Deberá ser de la misma marca de los materiales de cableado estructurado.
g. El proveedor realizará el ordenamiento del cableado nuevo y existente en el centro de comunicaciones.

F. CAJA PLÁSTICA PARA MONTAJE DE FACE PLATES

a. Caja plástica 4" x 2" para la fijación del faceplate, de material plástico PVC ó ABS.
b. Será para adosar sobre o debajo de las canaletas, según especificaciones del fabricante y deberá ser del mismo color o parecido que la canaleta.
c. La caja plástica deberá tener la base pre perforada para aplicación con tornillos.
d. La caja plástica deberá ser de la misma marca de las canaletas para que forme parte del sistema de canalización.
e. En los lugares donde se requiera conectores MPTL, se deberá

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Planeamiento y Desarrollo
Área de Informática

Poder Judicial del Perú

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:07:32 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:34:39 -05:00

considerar lo siguiente:

- Se deberá utilizar topología Direct Connect (cable solido directamente conectado a plug)
- El Plug debe ser especialmente preparado para conexión con cable sólido y debe contar con conexiones IDC.
- El plug MPTL no deberá requerir herramienta para su terminación.
  Debe soportar Categoría 6 y Categoría 6A a fin de garantizar su vigencia tecnológica.
- Debe soportar aplicaciones PoE
- Se aceptarán certificaciones ETL y/o UL

G. FACE PLATE

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:25:59 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Bianca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 15:47:02 -05:00

a. Deberán ser de material plástico ABS, se instalarán tapas de tipo face plate de 2 posiciones como mínimo, con capacidad de albergar uno y dos Jack RJ45 Cat6 sobre las cajas plásticas para montaje.
b. Los Face Plate se aplicarán con tornillos o a presión a la caja 4" X 2".
c. El color del face plate debe ser del mismo color que la caja plástica para montaje, el face plate y los módulos jacks RJ45 deben ser de la misma marca.
d. Los face plates deberán contar con una protección plástica transparente para las etiquetas según la ANSI/TIA/EIA 606A.
e. Cada puerto del face plate deberá ser identificado con etiquetas según codificación de la ANSI/TIA/EIA 606A.
f. El face plate y los módulos jacks RJ45 deben ser de la misma marca.

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 10:12:19 -05:00

H. CANALIZACION

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:23:35 -05:00

a. El sistema deberá estar conformado por canaletas de plástico ABS o superior:
   - ✓ Canaleta Principal. - Será utilizada para recorridos principales como pasadizos. Las canaletas deberán ir con sujetadores o empernadas. Los tamaños de estas canaletas estarán en función de los cables a pasar, dejando un margen adicional de 60%, según recomienda la norma TIA 569-B, para un posible crecimiento.
   - ✓ Canaleta Secundaria. - Estas canaletas serán las derivaciones de las canaletas principales, éstas ingresarán a las oficinas hacia los puntos de la computadora.

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:07:43 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:35:10 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FALOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:26:16 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 15:47:26 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 10:13:21 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por: ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:24:50 -05:00

b. Las canalizaciones serán apropiadas para el ambiente en el cual se instalarán y no se obstaculizarán por ductos de calefacción, ventilación, aire acondicionado y distribución de energía eléctrica.
c. El material de las canaletas debe cumplir con las normas de montaje de cables y conductores y debe cumplir con las normas UL, se sustentará presentada carta del fabricante.
d. Los accesorios de curvatura y cajas de montaje deberán ser del mismo fabricante de las canaletas para su total compatibilidad.
e. Los accesorios de curvatura de la canaleta (interna, externa, recto y derivaciones del tipo "T") deben garantizar la curvatura del cable de pares trenzados como mínimo en una (01) pulgada de acuerdo al estándar TIA 568-C.

11.2.3. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO

Se deben etiquetar según codificación cada puerto del face plate, Patch Panel y Patch Cord con etiquetas adhesiva auto laminable con impresión láser o inyección de tinta en cada extremo. Las etiquetas deben quedar firmemente sujetas o adheridas según especificación del fabricante.

A. Para el etiquetado se debe tener en consideración el Piso donde se encuentre ubicado el Gabinete de Comunicaciones, el número de Gabinete ubicado en el piso que le corresponde.

B. Se deberá tener en cuenta el número de Patch Panel instalado en el Gabinete.

C. Para cada punto de red se utilizará dentro del etiquetado las ñetra P de PISO y D de DATA o DATOS, seguido del número de punto de red. El correlativo de los números comenzará desde 1 en adelante:

Ejemplo:P1A01D001

- ✓ P1: Indica que es un gabinete que se encuentra en el Piso 1.
- ✓ A: Indica que es el primer gabinete
- ✓ 01: Indica que es el primer patch panel instalado en el gabinete.
- ✓ D001: Indica que es el punto de red de datos N° 001.

12. UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN REFERENCIAL DE LOS COMPONENTES DE COMUNICACIONES Y ACCESORIOS DE LA RED LAN

12.1. DISTRIBUCIÓN DEL CABLEADO HORIZONTAL

EQUIPOS Y ACCESORIOS	PISO 01	PISO 02	PISO 03	PISO 04	PISO 05	PISO 06	TOTAL
Enlaces de fibra óptica de 10 Gbps.	01	01	--	01	01	01	05
Enlaces UTP de contingencia. Cat. 6A	01	01	--	01	01	01	05
Bandejas de fibra óptica.	01	01	01	01	01	01	06
Puntos Datos Categoría 6.	52	72	47	77	41	44	333
Patch Panel 48 Puertos Cat. 6 - Datos	03	03	02	02	02	02	14
Patch Panel 24 Puertos Cat. 6 - Datos	--	01	01	01	01	--	04
Ordenadores horizontales - 48 cables	03	03	03	03	03	02	17
Patch Cord Cat. 6 para datos.	52	72	47	77	41	44	333
Line Cord Cat. 6 para datos.	52	72	47	77	41	44	333

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:08:05 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:26:32 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 15:48:26 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:35:40 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 10:14:31 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:29:35 -05:00

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Planeamiento y Desarrollo
Área de Informática

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

13. PLANO CON DISTRIBUCIÓN REFERENCIAL DE PUNTOS DE RED

13.1. PRIMER PISO

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:08:21 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:35:10 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:26:51 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO ACA Ericka Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 15:49:05 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 10:15:53 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ESCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:30:37 -05:00

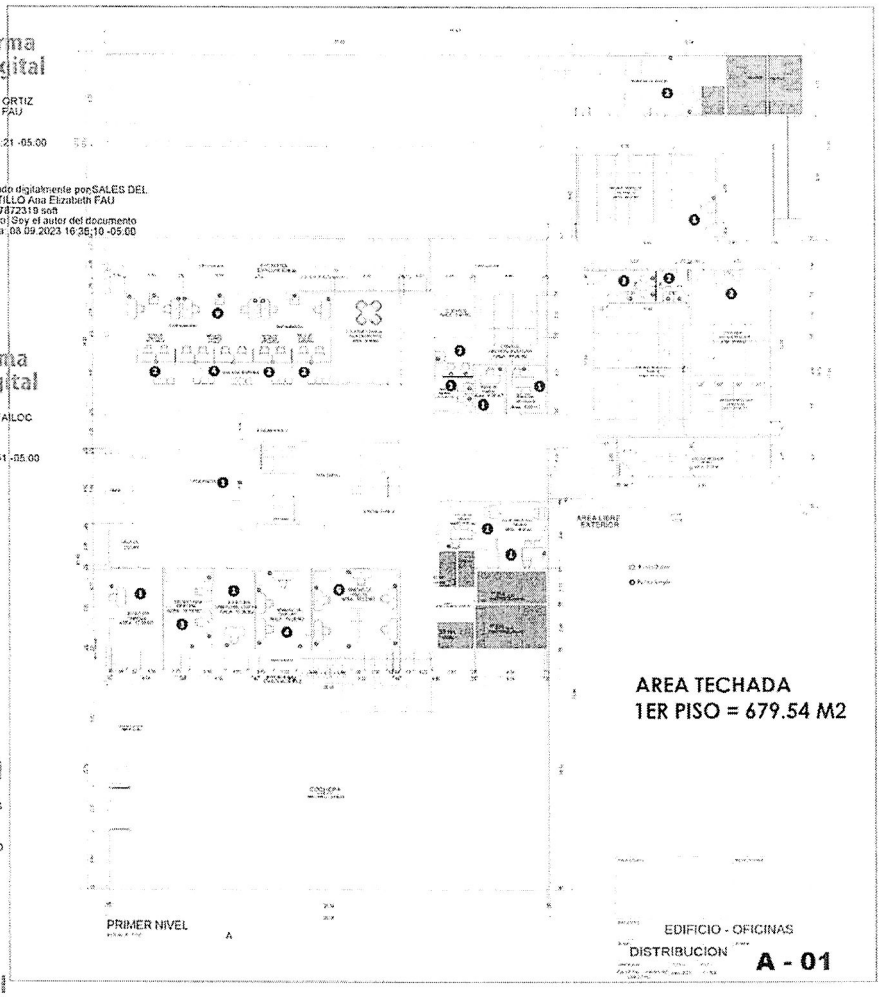

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Planeamiento y Desarrollo
Área de Informática

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

13.1.1. SEGUNDO PISO

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:08:31 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:36:41 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:27:16 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 15:49:34 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIBLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 10:16:51 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:31:41 -05:00

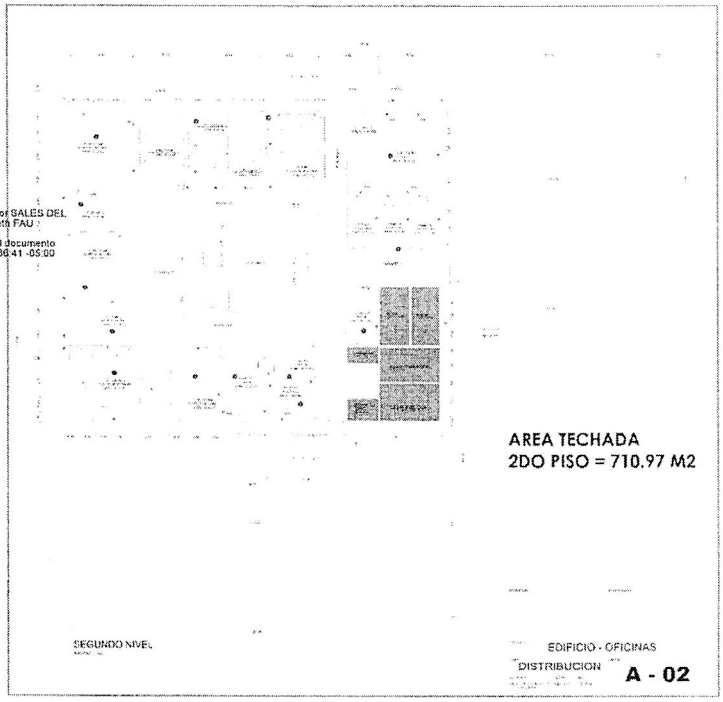

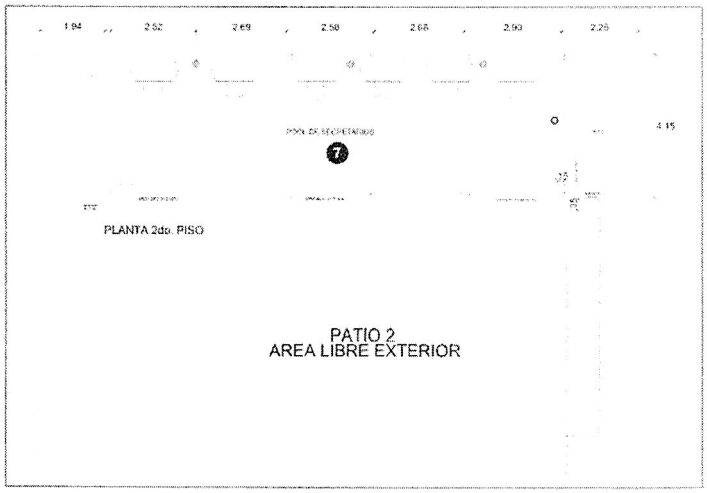

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Planeamiento y Desarrollo
Área de Informática

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

13.1.2. TERCER PISO

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:08:57 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:37:15 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:33:17 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 15:50:26 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 10:31:53 -05:00

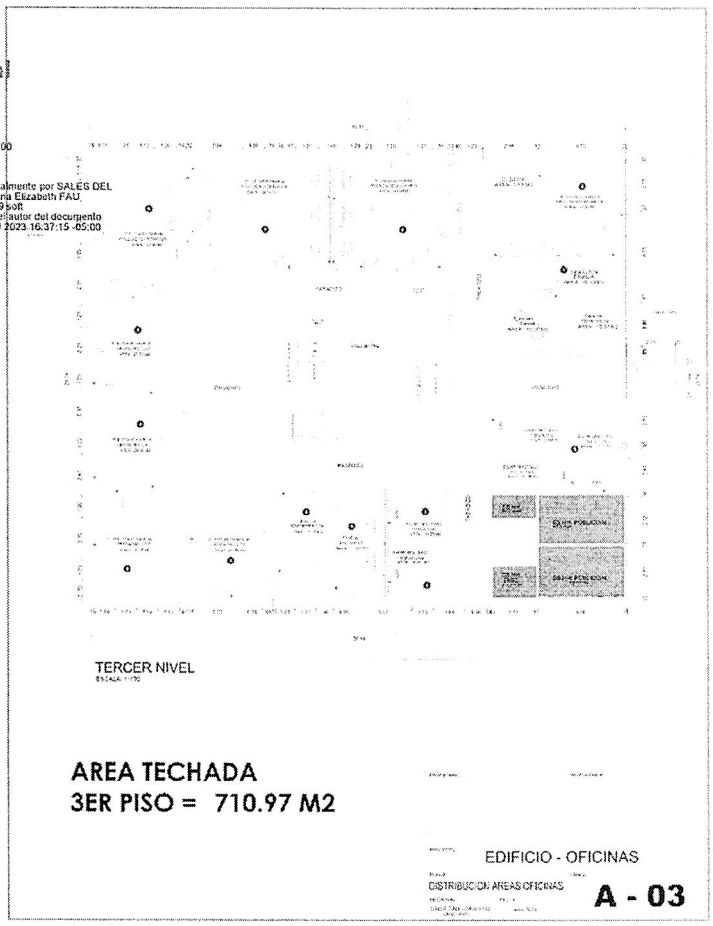

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:32:45 -05:00

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Planeamiento y Desarrollo
Área de Informática

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

13.1.3. CUARTO PISO

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:09:07 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:37:55 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shuley FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:33:38 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 15:51:51 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 10:33:33 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:34:51 -05:00

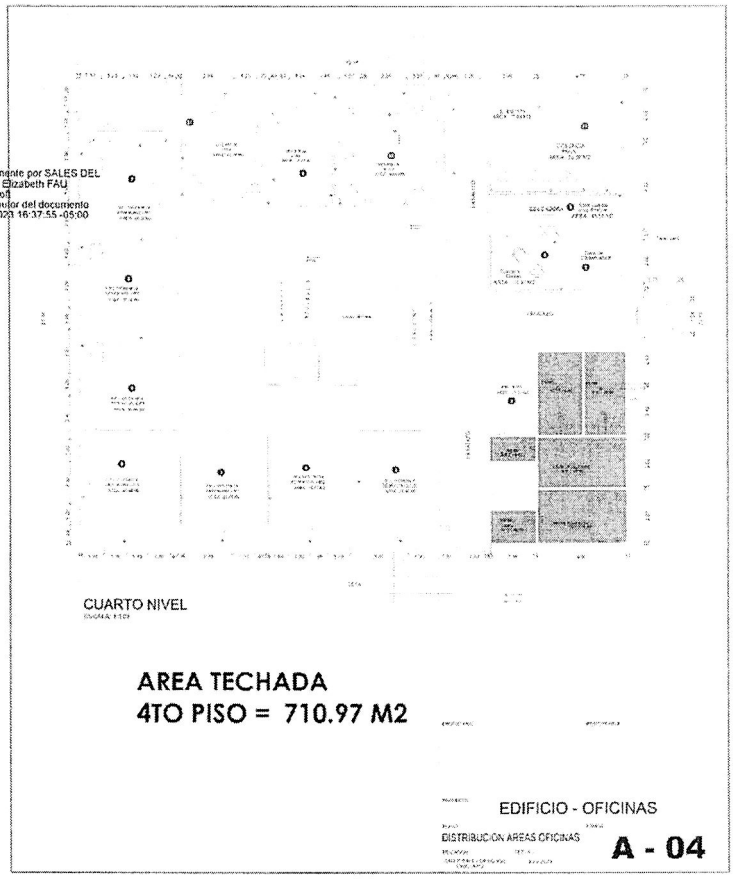

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Planeamiento y Desarrollo
Área de Informática

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

13.1.4. QUINTO PISO

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:09:19 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:33:56 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 15:52:16 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:38:24 -05:00

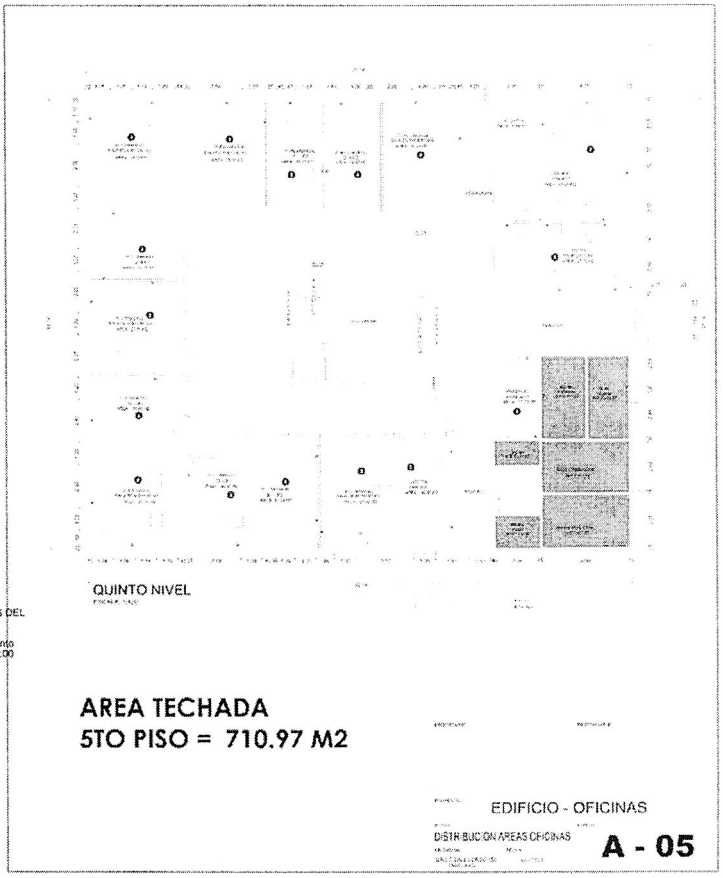

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 10:34:40 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:36:33 -05:00

51

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Planeamiento y Desarrollo
Área de Informática

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

13.1.5. SEXTO PISO

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:09:29 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:38:54 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shelay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:34:15 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LAOA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 15:52:57 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 10:51:44 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:37:37 -05:00

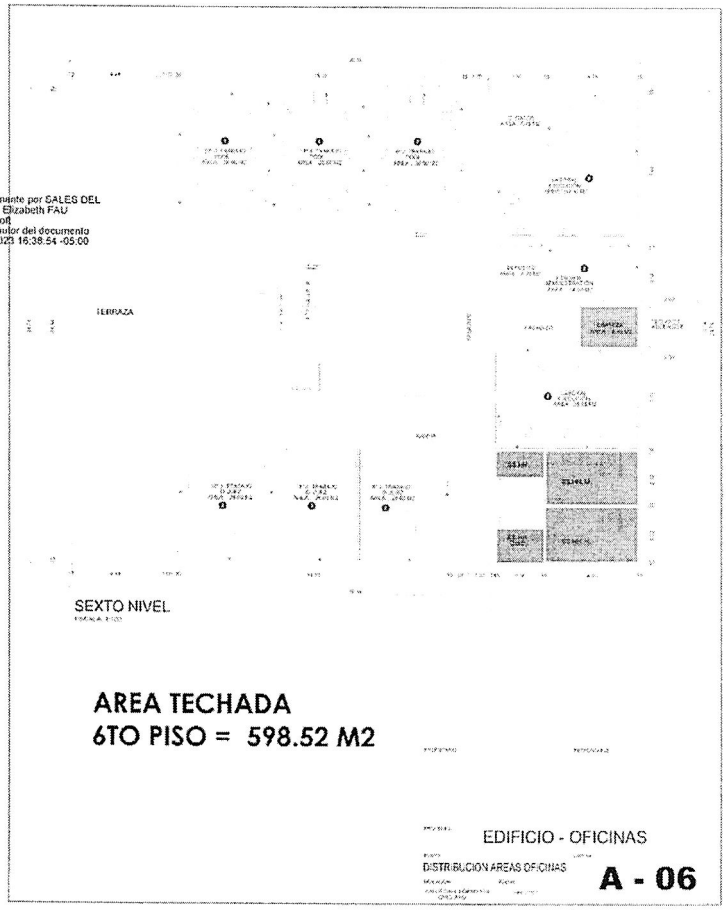

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Planeamiento y Desarrollo
Área de Informática

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

14. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:09:40 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy el auto
Fecha: 08.09.2023 16:39:25 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FARLOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:34:32 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 15:53:31 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA De SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: [illegible]023 10:53:15 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:38:31 -05:00

a. Se deberá describir todas las características de los materiales a utilizar, modelo, marca, tamaño, tipo, etc, y acreditar mediante cartas del fabricante y certificados según corresponda.
b. El proveedor deberá contar con personal certificado en la marca de la solución de cableado estructurado a ofertar.
c. El canaleteado se debe realizar a 30cm del suelo, de existir un cambio, se deberá realizar las coordinaciones respectivas con el coordinador de Informática.
d. Los Proveedores deberán proponer la mejor alternativa posible, de igual o mejores características que la propuesta en los Términos de Referencia.
e. Los materiales a usarse para el cableado estructurado no deberán ser de más de dos (02) marcas (una marca para el canal de cobre y canaletas y una marca para la fibra optica). También pueden presentarse como alianzas tecnológicas.
f. En ningún momento el cableado de datos deberá quedar al descubierto, deberán contar con sus respectivas canaletas o ducterias
g. En todo el trayecto de esta infraestructura se deberán respetar los radios de curvatura mínimos requeridos para la cantidad y tipo de cables que serán instalados en el trayecto.
h. Considerar las medidas de las canaletas, de tal forma que contenga los cables con un 40% de espacio libre.
i. Se deberá considerar la certificación del cableado estructurado por parte del Proveedor.
j. La certificación del cableado estructurado se tendrá que realizar en presencia de un personal técnico informático de la Corte Superior, para la recepción del servicio del servicio.
k. La compañía ejecutora del cableado estructurado de la red tendrá que llevar el equipo certificador (equipo electrónico que permite determinar la categoría del cableado instalado, guardar e imprimir los resultados), debiéndose entregar un reporte de las certificaciones por cada punto de red, en un archivo e impreso por el propio equipo certificador y sin edición.

15. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

15.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- ✓ En el caso de la contratación del Servicio de Cableado Estructurado de Datos para los juzgados mencionados en la Sede Dallorso, se requiere que la empresa esté inscrita en el Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ El Proveedor debe contar con la calificación de Distribuidor y/o Integrador autorizado emitido por la marca ofertada y contar con

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:27:40 -05:00

experiencia mínima de tres (03) años en cableado estructurado y networking.

- ✓ El proveedor debe acreditar mediante constancias o certificaciones, un mínimo de tres (03) años de experiencia, sus trabajos efectuados de cableado estructurado.
- ✓ El Proveedor debe estar en capacidad de brindar soporte técnico y contar con stock permanente para remplazo de materiales.
- ✓ El proveedor debe acreditar mediante un certificado de trabajo que los profesionales están prestando sus servicios en su empresa, indicando su cargo.
- ✓ El Proveedor debe contar con como mínimo un Personal clave para garantizar la adecuada planificación, diseño, instalación y mantenimiento del servicio de cableado estructurado.

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC
Patricia Shulay FAU
7872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:34:55 -05:00

15.2. PERFIL DEL PERSONAL

- ✓ El Proveedor debe contar como mínimo, con un (01) profesional en Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones, o Sistemas, con certificaciones en la marca del cableado estructurado, con experiencia mínima de dos (02) años, acreditado y habilitado en el colegio de Ingenieros (acreditar con CV y referencias).
- ✓ El Proveedor debe contar como mínimo, con tres (03) Técnicos en cableado estructurado certificados por la marca, con experiencia mínima de dos (02) años en cableado estructurado (acreditar con CV y referencias).

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LAZA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 15:57:11 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 10:59:12 -05:00

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la culminación de los trabajos es de Veinticinco (25) días calendarios, a partir de la recepción de la orden de servicio y/o firma del contrato.

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:39:37 -05:00

17. ENTREGABLES

17.1. EN LA PROPUESTA TÉCNICA

En adición a la documentación solicitada en las bases administrativas, de la convocatoria l Proveedor deberá presentar:

a. Folletos de los componentes del cableado: cables, jacks, canaletas, cajas toma datos, faceplates, patch cords, line cords, donde se verifique el cumplimiento de las especificaciones.
b. Constancia de Distribuidor y/o Integrador Autorizado del fabricante de los

materiales de cableado que ofertan (canal y canaletas).

c. Declaración jurada de contar con stock permanente para remplazo de equipos y materiales, indicando número telefónico de soporte técnico.

d. El Proveedor deberá acreditar mediante una Carta de la marca del cableado lo siguiente:

- La carta debe tener una fecha de emisión no mayor a seis (6) meses a partir de la fecha de convocatoria.
- Es necesario que la carta confirme que el equipo certificador a utilizarse en la instalación del cableado, está debidamente aprobado y certificado por la marca del cableado a utilizar.
- La carta deberá incluir los siguientes detalles del equipo certificador del cableado: Serie, Modelo, Marca, Número de parte.
- Incluir en la carta una mención explícita de que indique Nombre de la empresa, que está registrada y autorizada para utilizar el equipo certificador del cableado a utilizar.
- El equipo Certificador no puede tener una antigüedad mayor a 3 años.

e. El Proveedor deberá emitir una carta de compromiso (declaración Jurada) de brindar capacitación sobre el soporte de la red de cableado estructurado a ejecutarse de manera presencial, esta capacitación deberá ser realizada por la marca ofertada (mínimo 8 horas de capacitación en cableado estructurado y para 6 personas que designe la entidad).

f. El Proveedor deberá presentar su cronograma de actividades a realizar.

g. El proveedor deberá incluir en su propuesta tanto su carta de garantía como la garantía de la marca, ambas con una duración de 25 años, para el cableado estructurado horizontal.

17.2. PARA LA CONFORMIDAD

El Proveedor deberá adjuntar dos (02) juegos empastados conteniendo lo siguiente:

- ✓ Informe final a color, necesario para la conformidad, con fotos del equipamiento, al momento de la instalación y las pruebas de operatividad.
- ✓ Acta de Conformidad de Prueba de Operatividad suscrito por el responsable de Informática (o a quien corresponda) de la respectiva Corte Superior de Justicia y/o dependencia.
- ✓ Acta de Instalación y configuración, suscrita entre el Proveedor y Personal encargado de informática de la Corte Superior de Justicia.
- ✓ Acta de pruebas de operatividad y funcionamiento satisfactorio del equipamiento, suscrito entre el Proveedor y la Corte Superior de

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:27:50 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:40:31 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:35:14 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 15:58:49 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 11:00:34 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:40:39 -05:00

Justicia de Lambayeque.

- ✓ El periodo de garantía, se inicia a partir del Acta de pruebas de operatividad y funcionamiento satisfactorio de Compromiso de confidencialidad suscrita, previo a la instalación.
- ✓ Resumen con los datos completos del proveedor: Razón social, RUC, Dirección, domicilio legal datos de área de soporte atención al usuario, nombre de responsables, mesa de ayuda, teléfonos principales y secundarios, línea de soporte gratuito, cuentas de correo y otros medios de comunicación inmediata.
- ✓ Diagrama de conectividad final de la instalación.
- ✓ Reporte de la certificación de todos los puntos de cableado estructurado, con los originales impresos por el propio equipo certificador y sin edición, firmados por el profesional certificado en la marca, y en formato digital.
- ✓ Planos y diagramas de distribución, de conectorización, impresos (Formato A0) y en medio magnético en formato DWG o PDF, en donde se debe detallar:
  - Rutas de canalización.
  - Ubicación del gabinete de comunicaciones.
  - Ubicación de cada punto de red, de acuerdo a rotulación.
  - Ubicación de los equipos de comunicaciones.
  - Utilizar iconografía para graficar los componentes instalados.
- ✓ Certificado de garantía de los componentes del cableado.

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:28:00 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:41:04 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:35:32 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 15:59:23 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA VE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 11:01:33 -05:00

18. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:42:09 -05:00

La Supervisión del servicio estará a cargo del personal del Área de Informática asignado, quien verificará los materiales y los trabajos realizados por el proveedor y emitirá un Informe Técnico del Servicio, previo a la emisión de la Conformidad del Área Usuaria.

19. CONFORMIDAD

La Conformidad del Servicio será emitida por las siguientes áreas usuarias:

- ✓ Administración de los Juzgados de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- ✓ Administración de los Juzgados de Familia.
- ✓ Administración de los Juzgados de Paz Letrado de Familia
- ✓ Administración de los Juzgados Laborales.
- ✓ Administración de los Juzgados Contencioso Administrativo.

- ✓ Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura.

Previo visto bueno emitido por la coordinación de Informática como área técnica.

20. FORMA DE PAGO

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeaneth Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:28:12 -05:00

El pago se realizará en moneda nacional, en Único Pago, una vez recibido el servicio previa conformidad de las áreas usuarias y el área técnica, a la presentación del comprobante de pago (Factura).

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 16:41:36 -05:00

El proveedor deberá alcanzar con su factura un CD con tres carpetas con fotos de antes, durante y después del servicio, lo mismo que fotos impresas de papel A4 de antes, durante y después de los trabajos realizados, para el Legajo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

21. RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:35:52 -05:00

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir del día siguiente la conformidad otorgada. Además:

- El proveedor brindara el servicio preferentemente con personal especializado y capacitado (en zona del trabajo requerida).
- El proveedor es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en la Orden de Servicio.
- Finalizada la instalación, el proveedor ganador de la buena pro deberá entregar toda la documentación necesaria de acuerdo con los requisitos de garantía del fabricante. La garantía cubrirá los componentes y labor asociada con la reparación/reemplazo de cualquier componente que falle, dentro del período de garantía.
- El proveedor está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
- El proveedor se compromete a
  - Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento;
  - Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".
- Respecto al periodo de garantía:

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LAPA Blanca Del Pilar FAU 172319 soft
Doy V° B°
08.09.2023 15:59:52 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 11:02:38 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:43:12 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:28:23 -05:00

- Garantía del fabricante del cableado por componentes y rendimiento: 25 años, contabilizados desde la fecha de conformidad del servicio.
- Mano de obra por el servicio de implementación del Cableado Estructurado: 01 año como mínimo, contabilizado desde la fecha de conformidad del servicio.

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO
20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento

La corte no asume ninguna responsabilidad por perdidas de materiales o herramientas antes y después del servicio.

22. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Servicio, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:36:10 -05:00

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Plazos menores o iguales a 60 días: F= 0.40
- ✓ Plazos mayores a 60 días: F= 0.25

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 16:00:20 -05:00

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

23. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 11:03:35 -05:00

El Proveedor que sea adjudicado se adhiere a la siguiente cláusula anticorrupción:

- ✓ Declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- ✓ Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:44:24 -05:00

44

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Planeamiento y Desarrollo
Área de Informática

Ley de Contrataciones del Estado.

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:28:34 -05:00

Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Oscar Eloy FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:42:42 -05:00

24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**			
	HABILITACIÓN			
	Requisitos El Postor debe contar con la calificación de Distribuidor y/o Integrador autorizado emitido por la marca ofertada. **Acreditación** Copia del certificado y/o constancia como Distribuidor y/o Integrador autorizado emitido por la marca ofertada. **Importante** En el caso que el postor sea un consorcio, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.			
B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**			
	B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**		
		B.1.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
			Requisitos ➢ Profesional en Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones, o Sistemas ➢ Habilitado y activo en el colegio de Ingenieros. **Acreditación** El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:36:32 -05:00

Firmado digitalmente por CAVERO ACA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 16:01:12 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 11:04:27 -05:00

Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:45:48 -05:00

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Planeamiento y Desarrollo
Área de Informática

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

			En caso el título profesional o grado de bachiller o título técnico o título profesional técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
	B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**	

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:28:46 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:36:51 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 16:02:20 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del docume
Fecha: 08.09.2023 16:43:18 -05

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 11:05:19 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:47:19 -05:00

42

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanet Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:28:56 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:43:53 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:37:09 -05:00

Firma Digital
rmado digitalmente por CAVERO CA Blanca Del Pilar FAU 487872319 soft
tivo: Doy V° B°
cha: 08.09.2023 16:03:39 -05:00

Firma Digital
rmado digitalmente por TORRES STELA DE SIRLOPU Consuelo AU 20487872319 soft
tivo: Doy V° B°
cha: 11.09.2023 11:06:18 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:48:30 -05:00

		Requisitos Dos (2) años de experiencia como mínimo en cableado estructurado y/o afines. **Acreditación** La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **Importante** ➢ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento ➢ En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. ➢ Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. ➢ Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el ➢ personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Planeamiento y Desarrollo
Área de Informática

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:29:08 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:44:28 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC [illegible] Shuby FAU [illegible] 2319 soft
[illegible] Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:37:28 -05:00

Firma Digital
mado digitalmente por CAVERO CA Blanca Del Pilar FAU 487872319 soft
divo: Doy V° B°
ha: 08.09.2023 16:04:31 -05:00

Firma Digital
rmado digitalmente por TORRES STELA DE SIRLOPU Consuelo AU 20487872319 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 11.09.2023 11:07:10 -05:00

Firma Digital
rmado digitalmente por SCORBE DIAZ Walter Manuel AU 20487872319 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 11.09.2023 12:49:27 -05:00

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: cableado estructurado, y afines.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[12], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte
(20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

40

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Planeamiento y Desarrollo
Área de Informática

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:29:19 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 12:44:56 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20[illegible]319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:37:53 -05:00

Firma Digital
mado digitalmente por CAVERO CA Blanca Del Pilar FAU 487872319 soft
tivo: Doy V° B°
cha: 08.09.2023 16:05:04 -05:00

Firma Digital
rmado digitalmente por TORRES STELA DE SIRLOPU Consuelo U 20487872319 soft
otivo: Doy V° B°
cha: 11.09.2023 11:07:59 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:50:52 -05:00

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

39

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Planeamiento y Desarrollo
Área de Informática

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

	➢ En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Firma Digital
Firmado digitalmente por ORTIZ ZELADA Jeanett Maribel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 11:29:31 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por FAILOC SU Patricia Shulay FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 12:38:12 -05:00

Chiclayo, 08 de Septiembre del 2023

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALES DEL CASTILLO Ana Elizabeth FAU 20487872319 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:45:21 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAVERO LACA Blanca Del Pilar FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2023 16:05:27 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TORRES ESTELA DE SIRLOPU Consuelo FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 11:08:51 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASCORBE DIAZ Walter Manuel FAU 20487872319 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 12:51:49 -05:00

39

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

.

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: El posto deberá contar con la calificación del distribuidor y/o integrador autorizado emitido por la marca ofertada. **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: Copia del certificado y/o constancia como distribuidor y/o integrador autorizado emitido por la marca ofertada. **Importante** *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.1.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
	Requisitos: • Profesional en Ingeniería electrónica, telecomunicaciones, o sistemas • Habilitado y activo en el colegio de ingenieros Acreditación: El TITULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: *https://enlinea.sunedu.gob.pe/* o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: *https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/*, según corresponda. En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

Dos (2) años de experiencia como mínimo el cableado estructurado yo afines

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 851,000.00 soles (OCHO CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 70,918.75 SOLES (SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CON 75/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes

Servicios de implementación de cableado estructurado, SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE QUIPOS DE COMUNICACIÓN DE RED LAN, SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y/O IMPLEMENTACIÓN DE BACKBONE DE FIBRA ÓPTICA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[13], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

[13] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **[100] puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, JUZGADOS DE FAMILIA, JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE FAMILIA, JUZGADOS LABORALES Y JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, que celebra de una parte LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20487872319, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA, LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, JUZGADOS DE FAMILIA, JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE FAMILIA, JUZGADOS LABORALES Y JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTLACION DE TABIQUES DIVISORES DE DRYWALL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS, PINTADO Y ELECTRICAS, DEL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD DE FAMILIA Y LABORAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CHICLAYO, JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE FAMILIA, MODULO DE VIOLENCIA CONTRAS LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA - ODECMA Y COCHERA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSICIA DE LAMBAYEQUE.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[14]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
-

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por

[14] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[15]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

[15] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[16].

[16] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

El que se suscribe, [……], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[18]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[17] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[18] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

[19] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[20] Ibídem.

[21] Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[22]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[22] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][24]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[25]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1 **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	**Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
1										
2										
3										
4										

[26] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[28] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[29] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[30] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[31] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-CS-CSJLA/PJ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.